



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3970

31/01/2020

7458

AUTOR/A: TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género tiene asignada la función de diseño, elaboración y permanente actualización de un sistema de información con base en la recogida, análisis y difusión de datos relativos a la violencia contra las mujeres procedentes de las Administraciones públicas y de otras entidades, al objeto de permitir el adecuado conocimiento de la situación y la evaluación y el grado de efectividad de las medidas implantadas. A tal fin, cabe señalar que la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se coordinará con otros organismos públicos y con las entidades implicadas.

Este órgano directivo recoge y difunde datos sobre mujeres y menores asesinados como consecuencia de la violencia de género, en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La información sobre los datos estadísticos se publica y actualiza periódicamente en la página web de la Delegación, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm>

Los datos sobre mujeres y menores asesinados como consecuencia de la violencia de género eran recabados, hasta diciembre del año 2019, a través de la Red Nacional de Unidades de Violencia sobre la Mujer -constituida por las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares-, en los términos regulados en la Instrucción Conjunta de los Ministerios de Justicia, del Interior, de Hacienda y Administraciones Públicas, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de 13 de junio de 2013. En esta Instrucción se recogían, entre otras cuestiones, las funciones de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer y, entre ellas, la de trasladar a



la Delegación los datos sobre víctimas mortales de forma inmediata una vez tenidos en conocimiento los hechos.

La referida Instrucción Conjunta de los Ministerios implicados se modificó en diciembre de 2019, con motivo de la entrada en vigor del Convenio del Consejo de Europa de prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) y de la aprobación -por el Pleno del Congreso de los Diputados- del Informe de la Subcomisión del Congreso para el Pacto de Estado en materia de violencia de género, de 28 de septiembre de 2017, con la finalidad de garantizar el seguimiento de la violencia contra la mujer encomendada a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, así como de obtener y facilitar datos estadísticos detallados y secuenciados sobre todas las formas de violencia contra las mujeres por razones de género o motivos de sexo.

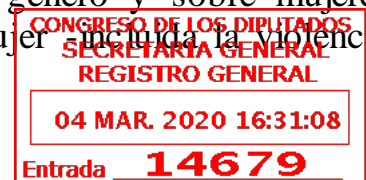
En febrero de 2018, en paralelo y para dar cumplimiento al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, comenzó el diseño de nuevos instrumentos de recogida de información y se empezó a desarrollar una nueva aplicación informática para la recogida y tratamiento de los datos denominada CUVI (Cuestionarios de Víctimas por Violencia de Género y Otras formas de violencia), que se puso en marcha a principios del año 2019 y que amplía los datos recogidos hasta entonces. Con la nueva aplicación se recogen datos sobre:

- Mujeres víctimas mortales por violencia de género.
- Menores víctimas mortales por violencia de género.
- Mujeres víctimas no mortales por violencia de género.
- Mujeres víctimas mortales por otras formas de violencia sobre la mujer.

Entre la información que se recoge, cabe citar la siguiente:

- Información personal sobre la víctima y el/los presunto/s agresor/es.
- Tipo de relación existente entre la víctima y el/los presunto/s agresor/es. (familiares, amigos, vecinos, compañeros de trabajo, desconocidos...).
- Tipo de violencia ejercida por el/los presunto/s agresor/es hacia la víctima, tanto en la fecha de la agresión como en fechas previas (violencia física, sexual, psicológica, mutilación genital, “stalking” (acoso), explotación sexual/trata con fines de explotación sexual, agresiones o amenazas a hijas/os...).
- Datos sobre denuncias, órdenes de alejamiento, etc.
- Información sobre las hijas e hijos huérfanos.

Asimismo, se informa que se realizan esfuerzos para disponer de datos fiables y consistentes sobre víctimas no mortales por violencia de género y sobre mujeres víctimas mortales por otras formas de violencia sobre la mujer.





doméstica-, y la Delegación del Gobierno lleva a cabo un proceso de revisión de la información disponible. Una vez se considere que la información recogida posee la suficiente calidad y rigor se procederá a incorporarla al Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, así como a otros instrumentos de difusión estadística utilizados por este órgano directivo.

Por último, cabe señalar que en la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer -en la actualidad en fase de elaboración- se investigan además de la violencia en el ámbito de la pareja o expareja, la violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones y ocasionada por otras personas.

Madrid, 04 de marzo de 2020